

MEMORIA ECONÓMICA

PROYECTO DE DECRETO--/202-, de (día) de (mes), por el que se establecen las bases reguladoras del Régimen de Ayudas al Regadío para las Comunidades de Regantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria del Programa I para el periodo 2025-2027.

DISPOSICIÓN: Proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras del Régimen de Ayudas al Regadío para las Comunidades de Regantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria del Programa I para el periodo 2025-2027.

VIGENCIA DEL DECRETO: Continuada.

RÉGIMEN DE AYUDAS: El Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021, establece las normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y el Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común constituyen, junto con los reglamentos que complementan y establecen normas para la aplicación de los mismos, el marco jurídico básico de las acciones comunitarias a favor de un desarrollo rural sostenible, periodo 2023-2027.

Por Decisión de Ejecución de la Comisión de 31 de agosto de 2022, C (2022) 6017, se aprueba el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España, en el citado plan se establecen los detalles de las intervenciones o medidas de la nueva PAC. Con posterioridad la Comisión ha aprobado dos modificaciones al Plan Estratégico, la primera con fecha el 30 de agosto de 2023, y la segunda con fecha 30 de agosto de 2024, versión actualmente en vigor.

Para el periodo 2023-2027, estas actuaciones se incluyen dentro de la Intervención 6843.1 "Ayudas a inversiones en infraestructuras de regadíos con objetivos ambientales" del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, resulta necesario adoptar las bases reguladoras de esta intervención de acuerdo con el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, posibilitando así la futura publicación de la convocatoria de estas ayudas, y todo ello con el fin de contribuir a una gestión eficiente del recurso agua mediante las inversiones en modernización de infraestructuras y sistemas de riegos (almacenamiento, transporte y distribución) que no conlleven un aumento de la superficie de riego, al objeto de lograr una mejora de la gestión integrada del recurso agua y/o fomentar el uso de fuentes de energías renovables y mejorar la eficiencia energética de estas instalaciones.

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEXPF49Q3WCJSV3DG89GM5GEBGLP | Fecha | 28/05/2025 08:55:53 |
| Firmado Por | YOHANA BALAS RODRIGUEZ - El Director General Infraest Rur Pat Tau | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 1/3 |



El procedimiento para la concesión de las subvenciones previstas en el presente Decreto se iniciará siempre de oficio y se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria pública de carácter periódico, en los términos establecidos en los capítulos I y II del Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

La primera convocatoria del Programa I de estas ayudas se contiene en la disposición adicional única de este mismo Decreto. Esta convocatoria se ajustará a las presentes bases reguladoras y será objeto de publicación en la sede electrónica corporativa de la Junta de Extremadura, dentro del Portal de Subvenciones, y en el Portal de Transparencia, en los términos previstos en el artículo 17 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, y artículo 11.1 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

FINANCIACIÓN: Las ayudas previstas en el régimen que se establecen en este Decreto, incluidas en el Plan Estratégico de la PAC 2023/2027, tienen una asignación de 0 € para el año 2025 euros y de 8 millones de euros para el período 2023/2027, y serán cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola para el Desarrollo Rural (FEADER), la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Administración General del Estado, según el desglose siguiente:

| | | Programa I | Programa I | Programa II | TOTAL |
|---------------------|----------------|---------------------|--------------|--------------|----------------------|
| Fuente Financiación | Porcentaje (%) | Importe € | Importe € | Importe € | Importe € |
| FEADER | 75 | 6.000.000,00 | 2.250.000,00 | 3.000.000,00 | 11.250.000,00 |
| Comunidad Autónoma | 21,28 | 1.702.400,00 | 638.400,00 | 851.200,00 | 3.192.000,00 |
| MAPA | 3,72 | 297.600,00 | 111.600,00 | 148.800,00 | 558.000,00 |
| TOTAL | 100% | 8.000.000,00 | 3.000.000,00 | 4.000.000,00 | 15.000.000,00 |

FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2025:

Las ayudas contempladas en este proyecto de Decreto consisten en la realización de inversiones en modernización de infraestructuras y sistemas de riegos (almacenamiento, transporte y distribución) que no conlleven un aumento de la superficie de riego, al objeto de lograr una mejora de la gestión del recurso agua y/o fomentar el uso de fuentes de energías renovables y mejorar la eficiencia energética de estas instalaciones en las zonas de montaña.

En esta convocatoria del Programa I de ayudas para el ejercicio 2025 y siguientes, se pretenden actuar en zona de montaña y realizar unas 14 operaciones. La inversión total prevista para esta convocatoria asciende a 10.000.000,00 euros, por lo que el **gasto público total estimado es de 8.000.000,00 euros** (subvención promedio 80 %).



| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEXPF49Q3WCJSV3DG89GM5GEBGLP | Fecha | 28/05/2025 08:55:53 |
| Firmado Por | YOHANA BALAS RODRIGUEZ - El Director General Infraest Rur Pat Tau | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 2/3 |



COBERTURA PRESUPUESTARIA: La financiación de las ayudas previstas en esta convocatoria se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 230040000 G/353A/70000 FR23744301 de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el proyecto de gasto: 20250427, "PROGRAMA I, AYUDAS A LAS CC.RR. EN ZONAS DE REGADÍO DE MONTAÑA". El importe total de la convocatoria de ayudas será de ocho millones de euros (8.000.000,00 €), conforme a las siguientes anualidades e importes:

- Anualidad 2025: 0 €
- Anualidad 2026: 1.000.000,00 €
- Anualidad 2027: 7.000.000,00 €

**LA DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS RURALES,
PATRIMONIO Y TAUROMAQUIA**
(firmado y fechado electrónicamente)

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEXP49Q3WCJSV3DG89GM5GEBGLP | Fecha | 28/05/2025 08:55:53 |
| Firmado Por | YOHANA BALAS RODRIGUEZ - El Director General Infraest Rur Pat Tau | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 3/3 |

